



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLIV	H. PUEBLA DE Z., VIERNES 1 DE FEBRERO DE 2013	NÚMERO 1 TERCERA SECCIÓN
------------	---	--------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LVIII Legislatura.- H. Congreso del Estado de Puebla.

**RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

### EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspector a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, presentada por la **C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**, de conformidad al siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Segundo del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de ésta, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de noviembre de 2012; 2 fracción XVI, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 8 fracciones I, II y XVII, 26, 27 y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, aplicables en términos de lo dispuesto en al artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, presentada por la **C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I, II, V y XI, 35 y 37 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, aplicables en términos de lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Puebla; el Auditor General del entonces Órgano de Fiscalización Superior, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla, presentó a la Comisión Inspector a, el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública referida en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dicho sujeto de revisión; y de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos:

#### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Origen de Recursos		Aplicación de Recursos	
Capítulo		Capítulo	
Impuestos	\$437.668.502.91	Servicios Personales	\$690.828.116.67
Derechos	\$282.736.198.18	Materiales y Suministros	\$92.059.852.19
Productos	\$9.252.515.20	Servicios Generales	\$672.693.513.20
Aprovechamientos	\$63.595.527.60	Subsidios, Transferencias y Ayudas	\$289.311.426.76
Participaciones	\$1.008.369.021.42	Bienes Muebles e Inmuebles	\$152.571.930.53
Ingresos Extraordinarios	\$310.730.804.15	Inversión Pública	\$1.393.167.720.76
Fondo para la Inversión Pública	\$1.019.539.772.43	Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	\$135.508.860.22
<b>Total de Origen de Recursos</b>	<b>\$3.131.892.341.89</b>	<b>Total de Aplicación de Recursos</b>	<b>\$3.426.141.420.33</b>
Efecto Neto de las Cuentas de Balance	\$2.608.889.65	Saldo Final	\$382.703.837.03
Efecto Cuentas Activo	-\$323.356.588.61		
Efecto Cuentas Pasivo	\$26.971.340.33		
Efecto Cuentas Patrimonio	\$298.994.137.93		

Subtotal	\$3.134.501.231.54
Saldo Anterior	\$674.344.025.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,808,845,257.36</b>

#### Demostración del Saldo Final

Caja	\$0.00
Bancos	\$218.003.837.03
Inversiones y Valores	\$164.700.000.00
<b>Aplicación</b>	<b>\$3,808,845,257.36</b>

## REVISIÓN DE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

Se estudió el manejo de los recursos recibidos por el Ayuntamiento de **Puebla**, tomando en cuenta su aplicación a montos autorizados, todo ello dentro de los términos de ley, lo que refleja eficacia y eficiencia en la administración, toda vez que se cumplieron los programas aprobados. Lo anterior se realizó, dentro de los márgenes presupuestados.

Se compararon los programas establecidos con los resultados precisados en la Cuenta Pública y el Dictamen del Auditor Externo, concluyendo que el cumplimiento de objetivos y metas fue aceptable, lo que implica un buen desempeño y un buen manejo de recursos.

## CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Se comprobó que el Ayuntamiento de **Puebla**, manejó y aplicó los recursos, al igual que los actos y operaciones de su administración, conforme al principio de legalidad.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspector a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y al Informe del Resultado recibido; se concluye: que la Cuenta Pública de mérito, presenta de manera razonable y confiable la información del Ayuntamiento de Puebla, conforme a las normas de auditoría gubernamental y a las normas y procedimientos emitidos por el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla; hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto contenido en el presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, vigentes en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 31, 56, 57 fracción XI, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Segundo del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de ésta, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de noviembre de 2012; 134, 135, 136, 191 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 56, 120, 145, 148 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

## DECRETA

**ÚNICO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Puebla**, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, presentada la **C. Mtra. María del Socorro Alcalá Ruiz**.

**EL GOBERNADOR**, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Diputado Presidente.- **ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ**.- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **RAMÓN FELIPE LÓPEZ CAMPOS**.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- **JESÚS SALVADOR SALDÍVAR BENAVIDES**.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- **ALEJANDRO OAXACA CARREÓN**.- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO**.- Rúbrica.